CENTRAL SEGUROS	**POLÍTICAS CORPORATIVAS**	Vigencia desde: 01/06/2023

Alcance:	…., desde la Asamblea General de Accionistas hasta todas las áreas y/o niveles jerárquicos de la Compañía.	Código:	CRRI-03-DIN-01

Área de Elaboración:	Cumplimiento Regulatorio y Riesgos	Responsable:	OFC RRI
Áreas conectadas:	Todas las áreas		

Validez						
				Aprobación (media firma)		
Versión:	01	Vigencia desde: 01/06/2023	OFC RRI	GGE	DIR	
Primera versión.			..... Firma	..... Firma	..... Firma	..... Firma
			Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Versión nueva	02	Vigencia desde:	OFC	PTE		
			..... Firma	..... Firma	..... Firma	..... Firma
			..... Fecha	..... Fecha	..... Fecha	..... Fecha
Versión nueva		Vigencia desde:				
			..... Firma	..... Firma	..... Firma	..... Firma
			..... Fecha	..... Fecha	..... Fecha	..... Fecha
Versión nueva		Vigencia desde:				
			..... Firma	..... Firma	..... Firma	..... Firma

Copyright CENTRAL S.A DE SEGUROS

Alcance:	…., desde la Asamblea General de Accionistas hasta todas las áreas y/o niveles jerárquicos de la Compañía.	Código:	CRRI-03-DIN-01

INTRODUCCIÓN

Las Políticas Corporativas son directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales el Directorio de CENTRAL S.A. DE SEGUROS define el marco de actuación, con el cual se orientará la actividad en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

En Central S.A. de Seguros, las Políticas corporativas rigen el comportamiento de la organización y de sus partes, así como los procedimientos a seguir en los diversos casos posibles, incluso las acciones concretas que definen el espíritu de la organización.

El Directorio ha aprobado las políticas en materia de Gobierno Coporativo, cumplimiento normativo y riesgos que aplican a todos los niveles de la entidad, logrando así el desarrollo del liderazgo, la autoridad, así como una mayor confianza, transparencia y objetividad.

CENTRAL

Alcance:	…., desde la Asamblea General de Accionistas hasta todas las áreas y/o niveles jerárquicos de la Compañía.	Código:	CRRI-03-DIN-01

CONTENIDO

CARATULA 1

INTRODUCCIÓN 2

CONTENIDO 3

I - POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO 4

II - POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO 6

III - POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS AL PERSONAL SUPERIOR O A EMPRESAS VINCULADAS O RELACIONADAS (DIRECTA O INDIRECTAMENTE) A LOS MISMOS. 7

IV - POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS A LOS ACCIONISTAS O A EMPRESAS VINCULADAS A LOS MISMOS. 8

V - OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES 9

CENTRAL

I - POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO

Entendemos que el control interno se entiende como el proceso que ejecuta la Dirección con el fin de evaluar su actividad con seguridad razonable y a partir de tres pilares básicos: efectividad y eficiencia operacional, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas.

Nuestro sistema de control interno posee cinco componentes: un ambiente de control, una valoración de riesgos, las actividades de control (políticas y procedimientos), información y comunicación y finalmente el control o supervisión.

Cada uno de sus componentes esta aplicado en cada uno de los procesos de la Compañía convirtiéndose en un sistema integrado y dinámico.

La Compañía tiene las siguientes Políticas de Control Interno Generales:

a) Asegurar que personal con la formación, la experiencia y la autoridad apropiada son responsables de implementar, supervisar y controlar las tareas de gestión de cada área y proceso.
b) Crear y comunicar los procedimientos o políticas formalizadas para asegurar razonablemente el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
c) Archivar la información requerida por las leyes y normativas.
d) Asegurar que los contratos y acuerdos entre la Entidad y sus agentes incluyen cláusulas requeridas por la normativa vigente.
e) Asignar un responsable- con la formación, la experiencia y la autoridad apropiada- para:

- Asumir la responsabilidad de identificar, analizar y actualizar las políticas y procedimiento a las nuevas leyes y regulaciones.
- Supervisar la identificación, el análisis y la actualización de las políticas y procedimientos a las leyes y regulaciones nuevas.
- Controlar la identificación, el análisis y la actualización de las políticas y procedimientos a las leyes y regulaciones nuevas.

f) Crear y comunicar las políticas, procedimientos y líneas directivas escritas para identificar, comunicar, implementar, usar y controlar las leyes y regulaciones aplicables.
a) Comunicar las actualizaciones y nuevas leyes y regulaciones a los agentes y trabajadores de la compañía y hacer que estén.
g) Asegurar que personal con la formación, experiencia y autoridad apropia da son responsables de implementar las funciones de selección, autorización, nombramiento y registro con las autoridades requeridas.
h) Asegurar que personal con la formación, experiencia y autoridad apropia- da son responsables de supervisar las funciones de selección, autorización, nombramiento y registro.

i) Asegurar que personal con la formación, experiencia y autoridad apropiada son responsables de controlar las funciones de selección, autorización, nombramiento y registro.
j) Crear y comunicar los criterios o líneas directivas escritas de selección para agentes.
k) Usar criterios de selección consistentes en el proceso de selección.
l) Establecer los estándares de autorización en los contratos o acuerdos con agentes.
m) Controlar que los agentes estén apropiadamente autorizados, nombrados y registrados.

CENTRAL

II - POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO [1]

Promovemos la cultura de control en toda la organización a través de un sistema de comunicación con alcance a toda la institución, asegurando que todo el personal lo entienda y pueda cumplir con su función dentro del control interno.

Recursos Humanos desarrolla un Plan de Comunicaciones con el propósito de promover de manera eficaz las normas de control interno, basado en el Reglamento de Comunicaciones.

El Plan estará dividido en 4 etapas:

1. Sensibilización. Concienciación sobre la existencia e importancia de conocer e implementar el Control interno.
2. Informativa y de compromiso. Se da a conocer los contenidos a los responsables y se pone al tanto de los mismos.
3. Asimilación y reforzamiento. Se introduce como un tema en el Plan de Capacitación.
4. Evaluación. En esta etapa se desarrolla la evaluación en el cumplimiento de las políticas y los procesos de control interno.

[1] Res. SS.SG. N° 305/22 # 2.1.1

Copyright CENTRAL S.A DE SEGUROS

III - POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS AL PERSONAL SUPERIOR O A EMPRESAS VINCULADAS O RELACIONADAS (DIRECTA O INDIRECTAMENTE) A LOS MISMOS. [2]

Una operación entre partes relacionadas será entendida como una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad y una parte relacionada, con independencia de tener o no una contraprestación económica.

A los efectos de este Capítulo, son consideradas partes relacionadas:

a) El Personal Superior (Gerentes, Jefes, Asesores) de CENTRAL S.A. DE SEGUROS
b) El Agente y/o corredor que tenga un contrato con CENTRAL S.A. DE SEGUROS
c) Parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y cónyuge o concubino/a de las personas mencionadas en los incisos a) y b).
d) Personas jurídicas en las que las personas mencionadas en los incisos a), b) y c) tenga el diez por ciento (10 %) o más del capital social, aporte o participación.
e) Los que tengan la calidad de socios, accionistas, asociados o título equivalente, y los administradores de personas jurídicas donde las personas mencionadas en los incisos a), b) y c) tenga el diez por ciento (10 %) o más del capital social, aporte o participación.

Políticas:

Las operaciones deben darse en condiciones de mercado. Las Condiciones de mercado: son aquellas condiciones con relación a las cuales, durante la negociación, se observan los principios de competitividad, equidad y transparencia.

Deben celebrarse por escrito, con especificación de sus principales características y condiciones.

Las operaciones deben divulgarse en forma clara en los estados contables, según los criterios de materialidad aportados por las normas contables.

En la negociación entre partes relacionadas, se deben observar los mismos principios y procedimientos que rigen las negociaciones que realiza la Compañía con partes independientes.

Aprobación:

La aprobación de operaciones relacionadas al personal superior o a empresas vinculadas o relacionadas, debe realizarse con conocimiento del Comité de Control Interno. Están exceptuadas del nivel de aprobación, las operaciones habituales del giro comercial de la Compañía.

[2] Res. SS.SG. N° 305/22 # 2.1.2

IV - POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS A LOS ACCIONISTAS O A EMPRESAS VINCULADAS A LOS MISMOS. [3]

Una operación entre partes relacionadas será entendida como una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad y una parte relacionada, con independencia de tener o no una contraprestación económica.

A los efectos de este Capítulo, son consideradas partes relacionadas:

a) Accionistas, Síndicos y/o Directores de CENTRAL S.A. DE SEGUROS
b) Parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y cónyuge o concubino/a de las personas mencionadas en el inc. a).
c) Personas jurídicas en las que las personas mencionadas en los incisos a) y b) tenga el diez por ciento (10 %) o más del capital social, aporte o participación.
d) Los que tengan la calidad de socios, accionistas, asociados o título equivalente, y los administradores de personas jurídicas donde las personas mencionadas en los incisos a) y b) tenga el diez por ciento (10 %) o más del capital social, aporte o participación.

Políticas:

Las operaciones deben darse en condiciones de mercado. Las Condiciones de mercado: son aquellas condiciones con relación a las cuales, durante la negociación, se observan los principios de competitividad, equidad y transparencia.

Deben celebrarse por escrito, con especificación de sus principales características y condiciones.

Las operaciones deben divulgarse en forma clara en los estados contables, según los criterios de materialidad aportados por las normas contables.

En la negociación entre partes relacionadas, se deben observar los mismos principios y procedimientos que rigen las negociaciones que realiza la Compañía con partes independientes.

Aprobación:

La aprobación de operaciones relacionadas a los accionistas o a empresas vinculadas o relacionadas, debe realizarse con aprobación del Directorio y con conocimiento del Comité de Control Interno. Están exceptuadas del nivel de aprobación, las operaciones habituales del giro comercial de la Compañía.

[3] Res. SS.SG. N° 305/22 # 2.1.3

V - OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

Son también Políticas organizacionales las siguientes:

1. POLÍTICAS RELACIONADAS A CONFLICTO DE INTERESES, Capítulo VI del CÓDIGO DE CONDUCTA, ETÍCA E INTEGRIDAD DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS cod.: CRRI-01-DIN-0x
2. POLÍTICAS DE PLA/FT DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS, Código: COP-17-DIN-01
3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PLA/FT DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS, COP-18-DIN-01
4. POLÍTICA PARA LA CALIDAD DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS GDC-01-DIN-02
5. POLÍTICA DE INVERSIÓN DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS, ALD-09-DIN-02
6. POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN Y DIVIDENDOS DE CENTRAL S.A. DE SEGUROS ALD-10-DIN-01
7. POLÍTICAS DE ÁREAS (Contenidas en cada Manual de Área)

CENTRAL